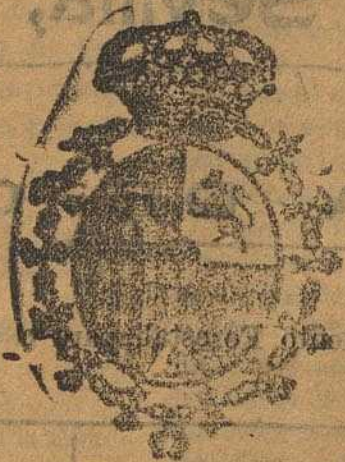


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concertados

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se publique hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que debe verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1906

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consistorio, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 10 Octubre 1924.)

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 8.830

Negociado de Administración local

Sección de Gobernación

De los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión del 9 del corriente mes de acuerdo con el señor Jefe administrativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y

Guardia Civil, durante el mes de Septiembre á fin de saber:

Pesetas Cts.

Ración de pan de 70 decágramos	37
Idem de cebada de 4 kilogramos	1 50
Idem de paja de 6 kilogramos	42
Kilogramo de carbón	38
Idem de leña	10
Litro de aceite	1 85
Idem de pebóleo	1 98

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 10 de Octubre de mil novecientos veint y cuatro.—El Vicepresidente, Francisco Sanolalla Natera.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 8.811

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones y a virtud de la Real orden de 9 de

Abril último (“Gaceta” del 10), con fecha de hoy se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Doña Petra Briceño Molero, Maestra interina de Fuente Carreteros.

Don Juan Antonio de la Vega García, Maestro interino de la 1.ª Escuela Nacional de niños de Fuente Obajana.

Doña Angelina Alvarez Zamora Maestra Auxiliar interina de la 1.ª Escuela Nacional de niñas de Benamejil.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 6 de Octubre de 1924.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Distrito Forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba

Jefatura

Núm. 8.621

PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO DE 1924-1925

Por R. O. de 8 del actual, ha sido

aprobado el plan de los aprovechamientos que durante el año de 1924-1925 han de efectuarse en los montes exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública, en la provincia de Córdoba.

Los disfrutes concedidos figuran en el estado que se inserta a continuación, con el fin de que las entidades propietarias de los montes redacten los pliegos de condiciones económicas que hayan de regir en las subastas y los remitan a esta Jefatura para su aprobación.

Los Ayuntamientos a los que se hayan concedido algún disfrute vecinal previo el pago del 10 por 100 de su tasación, lo comunicarán a esta Jefatura en un plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL si renuncia o no a este disfrute, bien entendido, que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se procederá a la enajenación en subasta pública en todos los disfrutes incluidos en el plan, según está dispuesto en la condición primera de la mencionada Real Orden.

Sevilla veintitrés de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—El Ingeniero Jefe, Diego Pejarón.

El Estado a la vuelta.

Distrito Forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba

PROVINCIA DE CORDOBA

Plan de aprovechamiento Forestal, para el año de 1924—1925

Número 8.621

Número del monte	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LOS MONTES	PARTE NENCIA	ABI DA	PASTOS					FRUTOS		CULTIVOS Y SIEMBRAS		ESPARTOS		TOTAL	
					Glase y número de ganado					Bellota							
					Va-	Ca-	Ca-	La-	Cer-	Heo-	Pesetas	Heo-	Pesetas	Quin-	Pesetas	Pesetas	Cts.
				AFO RADA	un	ba	brío	nar	da	litros	Plas. Cts.	litros	Plas. Cts.	tales	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Cts.
1	Adamuz	Sierrezuela	Al. Esado	574	50	120	200	200	850	900	1 000	1 000	1 000			850	1 000
1	Fuente la Lancha	Dehesa Boyal	Al. pueblo	294						470	2 000	2 000	2 000			2 000	2 000
2	Pedroche	Bramaero	idem	770						400	2 000	2 000	2 000			2 000	2 000
4	V. del Duque	Dehesa Boyal	idem	537						320	1 600	1 600	1 600			1 600	1 600
5	Villanueva del Rey	idem	idem	859						1 900	9 500	9 500	9 500			9 500	9 500
7	Conquista	Quebradilla	idem	320												2 100	2 100
14	Rum	Sierra y Lancha	idem	1 000		400	300	50	900							4 501	4 501
21	Valsequillo	Malagana	idem	265	20	100	100	45	3 181			432	1 820	800	1 200		

Aprovechamientos por Subasta

Aprovechamientos gratuitos previo el pago del 10 por 100

1	Adamuz	Terrenos Comunales	Al. pueblo	4 500	200	1500	2500	200	6 040	200	2 000	8 040
1	Fuente la Lancha	Dehesa Boyal	idem	294	75				600	146	1 460	2 060
2	Balcázar	Malagón	idem	620	120			1 000	56	300	3 000	4 804
2	Pedroche	Bramaero	idem	1 770	100	200			3 460	593	5 900	8 360
3	Pozoblanco	Dehesa Boyal	idem	379	60			700	1 810			1 300
4	V. del Duque	idem	idem	537	8 564			300	1 367	268	2 680	4 047
5	Villanueva del Rey	idem	idem	859	100				1 000	179	1 790	2 790
7	Conquista	Quebradilla	idem	320	80	80	600	80	1 360			1 360
8	Posadas	Sierrezuela	idem	411	23	75	200	70	570			570
9	Santa Eufemia	Accesos	idem	322	50	100	200	269	1 288			1 288
10	idem	Balcázar	idem	1 143	80	31	280	180	2 292	570	5 700	7 992

Aprovechamientos Subastados por varios años

Hinojosa del Duque Espíritu Santo

Arrendados todos los aprovechamientos por 5 años, siendo este el último.

Sevilla 15 de Septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 8.812

Encontrada sin dueño conocido en la «Huerta de Espartera», de este término un caballo costano oscuro, hierro «El Fénix Agrícola» V. número once, cadera izquierda, letra A tabla cuello derecho, calzado del mismo pié y arañado mano izquierda, pequeño lunar en la frente, accidentales costillar derecho, cola y crin cortada, cerrado, con A cadera derecha, de un metro cincuenta centímetros de alzada, y constituido en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamado por su dueño, quien deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

En Córdoba a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.— José Cruz Conde.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 8.827

CARRETERAS CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día veinte y cinco de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de un tramo de hormigón armado de veinte y dos metros de luz y pontón de cuatro metros de luz sobre el arroyo «Corcomé» en la carretera del Puente sobre Montoro a la de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto asciende a cuarenta y siete mil ochocientas noventa y nueve pesetas con once céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta de Junio de mil novecientos veinte y seis y la fianza provisional de dos mil pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día treinta de Octubre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-

tura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Director general, firma ilegible.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 8.813

Por orden telegráfica de la Dirección General de Tesorería y Contaduría, fecha veinte y nueve de Septiembre último queda prorrogado por todo el mes de Octubre actual, el plazo de recaudación voluntaria de Cédulas personales en los pueblos de la provincia a que no afecta la Ley de tres de Agosto de mil novecientos siete.

Lo que se publica en este periódico Oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Córdoba siete de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 7.784

Extracto de los decretos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último, el cual se forma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde accidental don Teodoro Ibáñez Simón.

Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones y se acordó:

Que se suscriba el Ayuntamiento al nuevo periódico oficial, «Información Telegráfica Comercial».

Nóminas vigilantes de los arbitrios municipales a Ramón Ceballos Flores.

Que por la Secretaría se formen nuevas listas de la beneficencia municipal domiciliaria con el fin de que este servicio que se perfectamente organizado.

Satisfacer a don Teodoro Ibáñez Simón la cantidad de 333 25 pesetas, importe de los uniformes de verano para los guardias municipales, adquiridos dichos uniformes del establecimiento del señor Ibáñez.

Conceder un voto de confianza al señor Alcalde para que designe una persona que vele, porque la carretera del Cementerio de San Bartolomé se encuentra siempre en el mejor estado de limpieza.

Gratificar con diez pesetas a los guardias diurnos y nocturnos que condujeron procesionalmente la Imagen de la Santísima Virgen, el día 2 de Febrero último.

Estudiar el medio de aumentar en 50 céntimos el sueldo a las individuos de la guardia municipal.

Y prescribir el mas exacto cumpli-

miento a las disposiciones oficiales publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante la semana anterior.

Pósito

Se acordó con ceder los préstamos que en el acta se detallan y se dio cuenta de los ingresos habidos en la caja del establecimiento desde la semana anterior.

Sesión extraordinaria del 30

Presidencia del señor Alcalde accidental don Teodoro Ibáñez Simón.

Tuvo por objeto esta sesión resolver sobre los monos que por no haber presentado en tiempo oportuno los documentos justificativos de pobreza quedaron pendientes en rectificar o ratificar los acuerdos de sus exposiciones dictados en los días 2 y 9 del mes actual.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Aprobadas las actas de las dos últimas sesiones, se acordó:

Admitir la renuncia de sus cargos de Concejales a don Gerónimo Torres García, don Tomas Matías Fresno y a don José Macedo Solano, designándose a don José Abril Ortega y a don Pablo de la Cruz Prudencio, para que sustituyan a los señores Torres y Martínez respectivamente, quedando sin proveer la vacante que dejó el señor Macedo, así como la de don Antonio Rodríguez López, que está también sin cubrir, por si al ponerse en vigor el nuevo estatuto municipal, hubiera necesidad de reducir el número de señores Concejales que quedan hoy en 16.

Que por la Comisión de Gobierno don se estudie el reglamento por el que se rige el matadero público de esta ciudad y se proponga a la Corporación las reformas que deban introducirse en el mismo.

Realizar algunas mejoras en el matadero público de esta ciudad, disponiéndose que por la Comisión de Gobernación, se forme un presupuesto aproximado del coste de las obras que deban llevarse a cabo.

Trasladar la oficina de Telégrafos de esta ciudad de la calle Fernando Notario número 14 que hoy ocupa, a la de la Plaza de Santa Ana número 6, que reúne mejores condiciones para dicho servicio.

Que por el maestro albañil de este municipio se reconozcan los pozos públicos del Departamento de Morente, cuyo pozo se encuentra en mal estado de salubridad.

Reparar la cloaca que existe en la calle Herradura de esta ciudad.

Recegar del repesamiento de este Ayuntamiento en Córdoba don José Fernández Luna, los resguardos de las láminas de Propios, para que sean conservadas en la Caja de la Depositaria de este Ayuntamiento según dispone el estatuto municipal.

Aprobar lo hecho por el señor Alcalde que ha adquirido once carabinas e igual número de bandoleras para los guardas rurales de este municipio, importando todo ello la cantidad de 385 pesetas.

Gratificar a don Teodoro Navarro Navarro, por ciertos trabajos prestados

por el mismo señor en el Negociado de Quintas.

Y que se dé el mas exacto cumplimiento a las disposiciones publicadas durante la semana anterior.

Pósito

Se dio cuenta de los ingresos habidos en la Caja del establecimiento desde la última sesión.

Bujalance a 8 de Julio de 1924.—El Secretario, F. Madero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual.

Bujalance 12 de Julio de 1924.—El Secretario, F. Madero.—V. B. E. Alcalde, Francisco Ramos.

LA RMBLA

Núm. 8.829

Don José Moreno Castro, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que resultando varada por renuncia de que en la competencia una de las dos plazas existentes de matronas titulares de este municipio para la existencia de pobres, dotada con el haber de 365 pesetas anuales, es a Comisión municipal permanente ha acordado anular con urgencia para su provisión durante el plazo de treinta días.

Las instancias de las aspirantes, extendidas en papel de la clase octava, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de dicho término, acompañadas del título que es anterior para el ejercicio de la profesión, y de los demás documentos que consideren convenientes a su derecho.

La Rmbla 6 de Octubre de 1924.—José Moreno.

DOÑA MENCIA

Núm. 8.896

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de la fecha ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponden a los señores siguientes:

De la parte Real:

Don Francisco Campos Navas.

Don Miguel Lina Uieda.

Don José Muñoz Oubero.

Don Francisco Priego Jiménez.

De la parte personal.—Pamocina

única

Don Juan Navas Barba, Cura Pá-

rruco.

Don Juan Campos Navas.

Don Francisco Ortiz Fernández.

Don Francisco Poyato Espi.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Doña Mencía a siete de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, Juan Guiso Rolán.—Por A. de la J. M. El Secretario, Carlos Vengas.

LA VICTORIA

Núm. 8.813

Don Andrés Zúñiga B.é. Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa de La Victoria.

Hago saber: Que fijados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1923 a 1924 y ejercicio trimestral de 1924, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinadas por quien lo desee y formen contra ellas las reclamaciones que sean procedentes.

La Victoria a seis de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Andrés Zúñiga.

BELLALCAZAR

Núm. 8.814

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarlo y producir cuantas reclamaciones tengan por convenientes.

Bellalcazar ocho de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

CORDOBA

Núm. 8.822

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día treinta de Septiembre último fué sustraída a don Ramón Reina y don Francisco Fernández Pérez, vecinos de Córdoba del sitio Huerta de la Arrizilla de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como de hecho del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a dos de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario P. H.: Antonio Alcántara.

Reseña

Una perra castaña encendida, con hierro del Félix Agrícola.

Un mulo negro, más de marca, cernido.

CORDOBA

Núm. 8.769

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseña, que el día veinte y seis del actual fueron sustraídos a doña

seña, que el día veinte y nueve de Septiembre pasado fué sustraída a don Valeriano Lucena Reyes, vecino de Es.ejo del sitio Cortijo «Casa Tjada» de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a tres de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado Manuel Pozanco.

Reseña

Un caballo pelo castaño oscuro, de cinco años, alzada menos de marca, calzado del pie derecho, hierro A. en tabla derecha del cuello y otra en a nalga del mismo lado y el Félix Agrícola V. número 15 en nalga izquierda.

ALCALA LA REAL

Núm. 8.818

Don Jerónimo Suárez Bolívar, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Cándido Bormúdez González, se siguen autos de juicio verbal civil contra Valeriano Expósito Avila, casado, mayor de edad, y vecino de Almedinilla (Córdoba) sobre cobro de trescientas veinte y una pesetas, setenta y cinco céntimos y costas, habiéndose embargado al Valeriano Expósito Avila la finca siguiente:

Pesetas

Una suerte de tierra de cuatro fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea, ochenta áreas y cuarenta centiáreas, en el sitio de Viscanta o el Sorvito, del término municipal de la Almedinilla, que linda al Saliente con otra de don Felipe Núñez Fernández, y por los otros tres puntos cardinales, con otras del Duque de Medinaceli, cuya finca ha sido valorada en mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

I.062 50

La subasta de la finca indicada tendrá lugar el día diez y ocho de Noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura, que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa consignación del diez por ciento; que careciendo dicha finca de título el rematante si quiere hacerse de él, será de su cuenta los gastos que ocasione.

Alcalá la Real seis de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Jerónimo Suárez Bolívar.—Por mandado de Su Señoría: Rodrigo Filas.

CORDOBA

Núm. 8.740

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseña, que el día veinte y seis del actual fueron sustraídos a doña

Angeles Ruiz vecina de Córdoba del sitio Cortijo de Aguilarejo de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario P. H.: Antonio Alcántara.

Reseña

Una marrana negra de año y medio de unas cuatro arrobas con señal en el cuello de estar atada.

Otra colorada de diez meses y tres y medio arrobas de peso con señal de lo mismo en el cuello y mano.

Dos marranos de tres meses, uno colorado y otro negro sin seña particular.

LA RAMBLA

Núm. 8.802

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de Manuel Alos Afan vecino de La Carlota, para acreditar e inscribir a su favor el dominio que le corresponde de las tres fincas siguientes:

Una suerte de tierra calma situada en el término de la Victoria, en el Cortijo Torre de Don Lucas y hoja de las Cordilleras, conocida por la del Litigio, compuesta de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veinte y dos áreas y cuatro centiáreas, que linda por Levante, con tierras de Rosario Plata Sobrino, Mediodía, con las de Catalina Plata Sobrino, Poniente más de Fernando Plata Alcaide y Norte, más de Juan Gabriel Moyano, hoy Alfonso Plata.

Otra suerte de tierra calma sita en el mismo pago y término que la anterior, en dicha hoja de las Cordilleras, compuesta de una fanega y un celemin equivalentes a sesenta y siete áreas, y veinte y cuatro centiáreas, que linda por Levante, con haza de Catalina Plata, Poniente, otra de Fernando Plata, Mediodía con otras de Juan Plata, y Norte, con otras de este último en haza nombrada del Litigio.

Y otra suerte de tierra calma situada en el mismo pago y término que las anteriores, compuesta de una fanega y dos cuartillos equivalentes a sesenta y tres áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda por Levante, con más de Catalina Plata, Mediodía, con el paredón de la hoja de la Laguna,

Poniente, tierras de Fernando Plata y Norte, con más de Rafael Plata.

Adquirió el recurrente las tres fincas descritas por compra a doña Francisca Prieto Rincón, vecina que fué de La Carlota, según contrato verbal que debía haberse elevado a escritura pública, lo que no pudo efectuarse por haber fallecido dicha señora a quien correspondían por compra a doña Francisca Cuesta Sánchez, en virtud de escritura otorgada en Córdoba en seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve ante el Notario don Luis Medina, resultando aun inscripto el dominio de repetidas fincas en el Registro de la Propiedad de este partido a cuenta de la doña Francisca Cuesta Sánchez.

En dicho expediente he dictado providencia con esta fecha acordando citar a los herederos o causa habientes de la vendedora doña Francisca Prieto Rincón y convocando a la vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del plazo de ciento ochenta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho y ofrecer las pruebas que crean convenientes.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en La Rambla a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—Julio Burgos Gálvez.—El Secretario, Agustín de Santiago.

CORDOBA

Núm. 8.822

Cédula de notificación

En virtud de providencia de hoy dictada en cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa por coacción y lesiones, contra otro y Juan Morales Gallego, se ha mandado hacer saber a este, por medio de la presente, en atención a ignorarse su actual paradero, que esta Audiencia Provincial, en sentencia de veinte y tres de Julio pasado, decretó el sobreseimiento libre en cuanto a él, de reterida causa.

Córdoba a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETIN como toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración, Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.